Defensa Jurídica del Estado

Certificado en Conciliación 1000-1 CO-126/2025/CMD

CO21/962830

202610007611

Fecha Radicado: 2026-08-18

Al contestar por favor cite estos datos
No. de Radicado: **202610007611**
Bogotá, 18/08/2026

Doctor
HERIBERTO JOSÉ RANGEL NAVIA
VICERRECTOR DE BIENESTRAR Y EXTENSIÓN
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
viceextension@unipamplona.edu.co
Pamplona - Norte de Santander

Asunto: Conminación al cumplimiento y orientaciones para la ejecución del contrato interadministrativo No 188-2026.

Respetado doctor Rangel, reciba un cordial saludo.

En nuestra calidad de supervisores del contrato interadministrativo No 188-2026 suscrito entre la ANDJE y la Universidad de Pamplona, cuyo objeto es la "*prestación de servicios para implementar y desarrollar la estrategia territorial para el acompañamiento en la aplicación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, levantamiento de información de litigiosidad, asesoramiento jurídico y fortalecimiento de capacidades en materia de derechos humanos en entidades territoriales de los departamentos priorizados en la Región Oriente Andino*", nos permitimos señalar lo siguiente:

En atención al desarrollo de dicho contrato, y conforme a las funciones de supervisión asignadas a este grupo de trabajo, conminamos formalmente a la Universidad de Pamplona al estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, cronogramas, productos y compromisos adquiridos en el marco de la ejecución del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo con la planeación aprobada y las mesas técnicas adelantadas entre las partes, la fecha inicialmente propuesta para el cumplimiento de las actividades críticas correspondía al 8 de agosto de 2026, sin que hasta el momento se evidencie la culminación integral de los entregables asociados a los diferentes componentes del contrato.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

Si bien la Universidad presentó un plan de choque orientado a superar los rezagos identificados, el cual prevé como fecha estimada de finalización el 30 de agosto de 2026, resulta necesario que dicha programación sea formalizada mediante un documento consolidado que refleje de manera expresa y detallada todos los compromisos, ajustes operativos, metas, responsables, cronogramas y medidas correctivas que han sido objeto de concertación a lo largo de la ejecución contractual. Este documento deberá constituirse en instrumento oficial de seguimiento para la supervisión y permitir la verificación objetiva de las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento total del contrato dentro de los términos acordados entre las partes.

Componente 1 – Apropiación, diagnóstico, levantamiento y registro de información en el sistema eKOGUI y en los formatos requeridos por la Agencia.

De acuerdo con las competencias de la Dirección de Gestión de Información frente al Componente 1 "Apropiación, diagnóstico, levantamiento y registro de información en el sistema eKOGUI y en los formatos requeridos por la Agencia", se evidencia un claro desfase en la ejecución de este Componente. A la fecha objetivo del 8 de agosto de 2026, para la cual se esperaba un cumplimiento del 100%, los productos 1.1 al 1.7 reflejan un avance real de tan solo el 38,8%.

Ante este panorama, se reitera la necesidad de formalizar por escrito el estado actual del proyecto, detallando las actividades pendientes por municipio priorizado, los riesgos identificados y el plan de choque riguroso que garantizará su culminación máxima el 30 de agosto de 2026. Asimismo, esta comunicación deberá incorporar las precisiones técnicas, operativas y metodológicas abordadas en las diferentes mesas de trabajo, asegurando así la trazabilidad de las decisiones y fortaleciendo el seguimiento a este componente estratégico.

En este contexto, y conforme al modificatorio del contrato, tendremos una incidencia directa en los siguientes componentes, servicios y productos:

i. Apropiación, diagnóstico, levantamiento y registro de información en el sistema eKOGUI y en los formatos requeridos por la Agencia: Tendremos incidencia directa en la vinculación y gestión de usuarios, así como en el diagnóstico e inventario de procesos. En esta fase se ejecutará el registro y carga inicial integral en el sistema eKOGUI de la totalidad de los procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones extrajudiciales admitidos por la PGN. Atendiendo a la modificación contractual, esta actividad abarca estrictamente los expedientes en estado activo que aún no se encuentran incorporados en el sistema eKOGUI. Únicamente se excluirán de la actualización en este componente aquellos procesos categorizados como "Se necesita desarchivo" o "Pendiente de piezas procesales". No obstante, para estos casos excepcionales será obligatorio acreditar la gestión realizada ante los despachos correspondientes para la

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

solicitud de dichas piezas. Esta fase también incluye la depuración y actualización integral de los procesos activos, además de la caracterización territorial de la entidad.

ii. Capacitaciones: Puntualmente en lo relacionado al fortalecimiento del uso de la plataforma, abarcando las "Funcionalidades y lineamientos de uso de los módulos del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI, así como los roles y responsabilidades asociadas a cada uno

iii. Acompañamiento a entes territoriales priorizados: Puntualmente enfocado en el apoyo al ente territorial para la formalización de la solicitud de vinculación formal a eKOGUI remitida por el representante legal. Así mismo, el acompañamiento para la creación de todos los usuarios de la entidad en el sistema, asegurando la debida designación del funcionario con el rol de administrador local.

En este contexto, me permito poner en su conocimiento las precisiones e insumos que deberán tenerse en cuenta en la ejecución del contrato, específicamente en el componente 1 denominado **"Apropiación, diagnóstico, levantamiento y registro de información en el sistema eKOGUI y en los formatos requeridos por la Agencia"**:

a. Creación de usuarios eKOGUI y Asignación de Roles, Para la debida implementación del sistema en las entidades territoriales, se deben seguir de forma estricta los lineamientos normativos y operativos descritos a continuación:

- **Para asignar un Administrador de Entidad Territorial**: De conformidad con el artículo 2.2.3.4.1.8 del Decreto 104 de 2025, el representante legal de la entidad territorial debe designar formalmente al administrador del sistema eKOGUI. En caso de no realizarse dicha designación, las funciones recaerán directamente sobre el representante legal, y cualquier cambio de funcionario debe reportarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.
- **Formalización de la solicitud**: Una vez la entidad territorial decida acoger el sistema, deberá remitir una comunicación oficial (distinta al acuerdo suscrito con la ANDJE) desde su correo institucional a las siguientes direcciones electrónicas:
    - soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co
    - juan.garzon@defensajuridica.gov.co
    - Ingrid.lemus@defensajuridica.gov.co
    - Con copia a los equipos de coordinación del Plan de Acompañamiento Territorial que la universidad bien disponga.
- Desde la DGI se comparte el siguiente modelo de referencia:

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

"Actuando en calidad de alcalde, gobernador o representante legal de [Entidad], manifiesto el interés de implementar el sistema eKOGUI administrado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
Para tal efecto, informo que el enlace designado para la implementación y quien desempeñará el rol de Administrador es:
Nombre:
Documento:
Cargo:
Correo electrónico:
Teléfono / Celular:

Atentamente,
(Firma del representante legal)"

Nota: Esta comunicación debe estar firmada por el alcalde, Gobernador o Representante Legal (o quien haga sus veces).

- **Usuarios adicionales de la entidad**: Los demás usuarios internos de la entidad territorial (perfil abogado, control interno, etc.) deberán ser creados directamente por el administrador local asignado, quien cuenta con los permisos requeridos para tal fin.
- **Usuarios Consultantes de Información para la Universidad de Pamplona:** Para que el equipo de trabajo de la Universidad pueda realizar la búsqueda de piezas procesales e inventarios en eKOGUI, se ha gestionado la creación de perfiles consultantes. Para formalizar este acceso, es obligatorio que las veinte (20) personas designadas por la Universidad diligencien y firmen de manera individual el formato **"Acta** Responsabilidad Permisos Aplicativos de la Agencia (GTI-F-07 V.2)".
- Se reitera la necesidad de tener presente todos los participantes y roles a ser creados en la matriz.
- Finalmente, con corte al 18 de agosto de 2026, se reporta que está pendiente la creación de 12 usuarios, lo que representa un nivel de cumplimiento del 82,1% respecto a este entregable producto 1.1.

b. Funcionalidades y lineamientos de uso de los módulos del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, así como los roles y responsabilidades asociadas a cada uno.

- Los materiales y manuales para el uso adecuado del sistema se encuentran disponibles en el micrositio de eKOGUI, donde podrá consultar:
  - Normativa: Decreto Único reglamentario del sector justicia y del derecho 1069/2015 y 108/2025
  - Roles de usuario
  - Manual del Administrador
  - Manual del Abogado
  - Manual Control Interno
  - Tutoriales eKOGUI

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

- Capacitaciones disponibles para la apropiación del sistema divididas en: Administrador, jefe jurídico, jefe control interno, secretario técnico del comité de conciliación, abogado registro de un proceso, abogado fichas comité de conciliación, abogado registro calificación del riesgo y provisión contable; y finalmente jefe financiero y enlace de pagos.

Disponible en:
https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/index.aspx

c. Instrucciones para el Registro de Procesos en eKOGUI. Como herramienta complementaria al uso de las funcionalidades del sistema eKOGUI, la Agencia ha desarrollado el Manual del Abogado, documento que orienta paso a paso el registro y actualización de los procesos judiciales en el sistema. Este manual puede consultarse en el micrositio de eKOGUI siguiendo la siguiente ruta:

1. Ingresar al siguiente link: https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/index.aspx
2. Seleccionar la opción "Herramientas de usuario"
3. Hacer clic en "Manuales" y luego elegir "Manual del Abogado"

También puede accederse directamente al documento a través del siguiente enlace:

https://ekogui.defensajuridica.gov.co/sitios/ekogui/Documents/manual_abogado_050225.pdf

d. Glosario de Causas: Herramienta que le permitirá al usuario eKOGUI consultar las causas activas y su definición, de manera que se facilite la asignación de esta a los procesos registrados o actualizados en sistema eKOGUI.
https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/glosario_causas.aspx

e. Adecuación y/o adaptación diferencial de instructivos para la apropiación práctica de las herramientas tecnológicas: A partir de los insumos anteriores asociados a la orientación del usuario eKOGUI, una vez el contratista tenga propuestas de ajuste o adaptación de estos, se deben solicitar mesas técnicas de validación por medio del correo electrónico: capacitacion.ekogui@defensajuridica.gov.co

f. En el marco del Otrosí que forma parte integral de este contrato, el grupo de trabajo ha definido de manera concertada un total de **21 municipios distribuidos en la Región Oriente Andino** para la atención integral de los componentes 1, 2 y 3 del contrato. El levantamiento de información y acompañamiento se focalizará estrictamente en las siguientes entidades:

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

ENTI_ID	ENTI_NOMBRE
1752	MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA
2631	MUNICIPIO DE OCANA - NORTE DE SANTANDER
2708	MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER
2002	MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACA
2611	MUNICIPIO DE ABREGO - NORTE DE SANTANDER
2022	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA
2150	MUNICIPIO DE ALBANIA - CAQUETA
2060	MUNICIPIO DE MONIQUIRA - BOYACA
1713	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA
2693	MUNICIPIO DEL PLAYON - SANTANDER
2118	MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA - BOYACA
2054	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACA
2063	MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACA
2725	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES - SANTANDER
2080	MUNICIPIO DE SABOYA - BOYACA
2604	MUNICIPIO DEL ZULIA - NORTE DE SANTANDER
2769	MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER
2120	MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - BOYACA
2158	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA - CAQUETA
1714	MUNICIPIO DE LA MONTANITA - CAQUETA
2090	MUNICIPIO DE SANTA SOFIA - BOYACA

Se debe informar oportunamente en caso de que resulte estrictamente necesario reemplazar alguna de las entidades territoriales priorizadas. No obstante, es fundamental advertir que cualquier modificación en el listado de los 21 municipios ya definidos generará reprocesos y afectaciones directas en el levantamiento de información correspondiente a los productos 1 y 2. Toda vez que estos entregables son un requisito habilitante para la ejecución y culminación de los productos 3 y 4, se insta a la Universidad a adelantar todas las gestiones institucionales y operativas que sean necesarias para garantizar, de manera ineludible, la intervención exclusiva sobre estos 21 municipios.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

Toda la documentación, matrices de productos y el histórico de las sesiones se centralizarán en la carpeta en línea denominada **"Oriente Andino"**, a la cual ya se ha concedido acceso formal a las delegadas por la Universidad. Dentro de la subcarpeta **0_ADMINISTRATIVOS** se encuentran dispuestos de manera obligatoria los siguientes archivos de control:

- **01_Matriz_Producto1.xlsx:** La matriz del producto "1. Excel con el reporte de usuarios creados en el sistema y copia de los oficios o correos de solicitud de vinculación formal a eKOGUI remitidos por la entidad.".
- **02_Matriz de inventario Oriente Andino.xlsx:** Plantilla oficial para la consolidación del inventario exhaustivo de litigiosidad.
- **Video de Soporte:** Se ha incorporado el archivo audiovisual de la reunión técnica metodológica (**Reunión componente 1 - producto 1° y 2° (DGI y UNIPAMPLONA)-20260330_090327-Grabación de la reunión.mp4**) para consulta permanente de las personas de la universidad.

g. Para el adecuado cumplimiento del componente 1, en particular de los productos 1.2, 1.3 y 1.4, la Universidad de Pamplona deberá observar de forma estricta los siguientes parámetros de gestión:

1. Actuaciones Procesales Obligatorias a Cargar

Se confirma que los estados procesales y piezas documentales que deben ser registrados obligatoriamente en el sistema eKOGUI son:

- Admisión de la demanda: AUTO QUE ADMITE DEMANDA / AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO
- Notificación de la demanda: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO
- Admisión de la reforma de la demanda: AUTO QUE ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA
- Contestación de la demanda: CONTESTACION DE LA DEMANDA
- Audiencias: AUDIENCIA INICIAL / AUDIENCIA DE PRUEBAS / AUDIENCIA DE CONCILIACION
- Decreto y práctica de pruebas: AUTO DE APERTURA, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS
- Alegatos de conclusión: PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION
- Sentencia o fallo de primera instancia: SENTENCIA
- Auto ordena continuar ejecución: AUTO QUE ORDENA SEGUIR CON LA EJECUCION (en el caso de procesos ejecutivos).
- Admisión de recursos (Apelación y Casación): AUTO QUE RESUELVE LA ADMISION DE RECURSO ORDINARIO.
- Sentencia de segunda instancia o decisión definitiva: SENTENCIA
- Auto que decreta medidas cautelares (si generan impacto relevante): DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

- Ejecutoria de la sentencia: EJECUTORIA DE LA SENTENCIA
- Sentencia de Casación: SENTENCIA DE CASACION.
- Terminaciones anticipadas del proceso (según aplique):
    - AUTO QUE RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS
    - AUTO QUE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES
    - AUTO QUE DECRETA EL PAGO DE LA OBLIGACION
    - EXCEPCION PREVIA PROBADA
    - AUTO QUE RESUELVE CONFLICTO DE COMPETENCIA Y/O JURISDICCION
    - AUTO QUE DECRETA DESISTIMIENTO TACITO
    - AUTO QUE RESUELVE LA TRANSACCION DE LAS PRETENSIONES
    - CONCILIACION JUDICIAL
    - AUTO QUE RESUELVE EL ACUERDO CONCILIATORIO
    - AUTO QUE TERMINA POR AGOTAMIENTO DE JURISDICCION
    - AUTO QUE ACEPTA EL RETIRO DE LA DEMANDA
    - AUTO QUE DECLARA NULIDAD PROCESAL EN FIRME
    - AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DEL CREDITO EN FIRME

2. Solicitudes de Información Externa

- **Cámaras de Comercio:** Es necesario el envío de oficios formales a las Cámaras de Comercio con jurisdicción en las zonas de influencia, requiriendo información pormenorizada sobre los procesos arbitrales en curso donde figuren como parte las 21 entidades priorizadas.
- **Procuraduría General de la Nación (PGN):** Se deben iniciar gestiones por correo electrónico con el **Dr. Silvano Gómez Strauch** (sgomezs@procuraduria.gov.co) y **María José Pérez García** (mjperez@procuraduria.gov.co), encargados de coordinar el acceso a los datos de conciliación extrajudicial administrativa (Delegada Mixta 6). Se sugiere canalizar esto formalmente mediante un **derecho de petición**, especificando de manera detallada las variables requeridas y exigiendo explícitamente que la información de las partes procesales se entregue en una tabla estructurada independiente (no de forma concatenada) para viabilizar su posterior indexación.

3. Inclusión de Conciliaciones y Arbitrajes

Se reitera la advertencia que en las descargas de control de la matriz 02_Matriz de inventario Oriente Andino.xlsx se identificó que las pestañas **CONCILIACIONES_EXTRAJUDICIALES** y **PROCESOS_ARBITRALES** se encuentran vacías. Es imperativo que la Universidad proceda a integrar en dichas secciones los datos históricos ya suministrados por la Agencia mediante el archivo base **CDGI_04_ConciliacionesExtrajudiciales.xlsx**.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

En este sentido, esta supervisión ha reiterado en diversas oportunidades la necesidad de diligenciar las pestañas previamente mencionadas. En consecuencia, el **producto 1.2**, correspondiente al inventario, presenta actualmente un nivel de cumplimiento del 80%1. Por lo anterior, se conmina a dar cumplimiento y culminar la totalidad de este producto.

h. **Cumplimiento de la actividad 1.5 "Caracterización Territorial":** Respecto a la obligación de "diligenciar y reportar la información solicitada a través de la herramienta de caracterización dispuesta por la Agencia (incluyendo estructura organizativa y factores administrativos)", y de conformidad con lo socializado en la pasada mesa de trabajo técnica, la Agencia ha definido una herramienta específica para este propósito la cual puede ser accedida por medio del enlace https://caracterizacionentidadterritorial.powerappsportals.com/Oriente-Andino/.

   En esta herramienta solo se puede acceder por medio de usuario con dominio @defensajuridica.gov.co, en consecuencia, se requiere el diligenciamiento obligatorio del formato denominado "Formato para la caracterización de la Entidad Territorial" para la totalidad de las 21 Entidades Públicas del Orden Territorial (EPOT) priorizadas en el componente 1. Para viabilizar esta labor, desde la supervisión del contrato se adelantarán las gestiones pertinentes ante la Mesa de Servicios de la ANDJE para la creación de los usuarios de acceso requeridos.

   Es imperativo destacar que se debe asegurar la máxima calidad del dato en este entregable, garantizando que la información recolectada y registrada sea exhaustiva, veraz y refleje con absoluta exactitud la realidad institucional y organizativa de cada uno de los municipios evaluados.

   Adicionalmente, tal como se ha reiterado en las diferentes reuniones de seguimiento, es necesario diligenciar el archivo de control compartido en la carpeta compartida (__SeguimientoComponente1.xlsx2). En específico, se requiere completar la información correspondiente a la columna N (6.2 Formulario de Caracterización: ¿Cuáles ya tienen informes de Derechos Humanos?) y a la columna O (6.3 Formulario de Caracterización). Es importante advertir que, con corte al 18 de agosto de 2026, no se registra ningún reporte al respecto. Se estima que el avance para el producto 1.5 se

1 Teniendo en consideración que se está dando un peso porcentual del 80% a procesos judiciales, del 10% a conciliaciones extrajudiciales y 10% a procesos arbitrales.
2https://defensajuridica.sharepoint.com/:x:/r/sites/Planesdeacompaamientoterritorial/Shared%20Documents/Oriente%20Andino/0_ADMINISTRATIVOS/__SeguimientoComponente1.xlsx?d=w3b2045c8ae4942568bb6bb5ca3d6babd&csf=1&web=1&e=lvFspj

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

establece como 15%, esto refleja solamente la creación de los usuarios para que las entidades territoriales tengan acceso al mismo.

i. Cumplimiento del producto 1.7 " Informe mensual que consolide los avances y los principales resultados derivados del levantamiento de información.":

A la fecha, no se ha presentado ningún informe correspondiente a este consolidado, por lo que el avance de esta actividad reporta un 0 %. Es preciso señalar que existía un compromiso inicial de presentar los siguientes entregables:

- Reporte de junio (actividades 3 y 4): Con al menos el 30 % de avance de los registros y/o actualización en eKOGUI.
- Reporte de julio (actividades 3 y 4): Con al menos el 60 % de avance en eKOGUI.
- Reporte de agosto (actividades 3 y 4): Con el 100 % de los registros cumplidos en eKOGUI.

Ante la ausencia de estos reportes, se conmina a subsanar esta situación, recordando que su entrega es indispensable para facilitar la labor de supervisión y garantizar el cumplimiento pleno de las obligaciones del componente.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo acordado el 17 de agosto de 2026, los nuevos compromisos de entrega quedan establecidos de la siguiente manera, con relación a 3 cortes:

- Corte 17 de julio de 2026: Reporte de todas las actividades y productos del Componente con el avance de los registros y/o actualización en eKOGUI.
- Corte 18 de agosto de 2026: Reporte de todas las actividades y productos del Componente con el avance de los registros y/o actualización en eKOGUI.
- Corte 10 de septiembre de 2026: Reporte final con el 100% todas las actividades y productos del Componente 1,

2. Novedades y Depuración Transversal de Datos

Durante la ejecución del contrato y la estructuración de los entregables, es de carácter obligatorio y prioritario que la Universidad atienda con debida oportunidad todas las novedades de datos que se presenten en los diferentes productos. Esto incluye la pronta subsanación de registros judiciales faltantes en

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

los inventarios, el diligenciamiento inmediato de campos en blanco o variables críticas que se identifiquen en los entregables o en el sistema (como actuaciones, los estados procesales o documentales), y la corrección de procesos mal categorizados (ej. marcados como "No Gestionables" cuando sí tienen viabilidad en eKOGUI). Todas las inconsistencias detectadas y notificadas por la Agencia deberán ser revisadas y ajustadas directamente en los archivos de control en línea o en el sistema eKOGUI, garantizando la fluidez y calidad técnica del proyecto.

3. Dinámica de Diligenciamiento para los Productos 3 y 4

De acuerdo con lo que se ha definido juntamente con la Universidad, se ha puesto a disposición las matrices de control de los productos 3 y 4 dentro del entorno compartido, segmentadas geográficamente por regiones:

- **Región 1 (Norte de Santander y Santander):** Archivo seguimiento REGIÓN 1_29052026.xlsx
- **Región 2 (Boyacá y Caquetá):** Archivo seguimiento REGIÓN 2_29052026.xlsx

Para la interacción con estos documentos de control se deberán acatar las siguientes reglas de negocio:

- **Producto 3:** Para el avance reportado sobre este producto será la ANDJE, la encargada de hacer los ajustes y reportes pertinentes de acuerdo con lo que oficialmente esta registrado en el eKOGUI sobre el total de 1.3
- **Producto 4:** La Universidad de Pamplona tiene la obligación de diligenciar, diariamente, la columna resaltada en amarillo denominada **GESTIÓN_UNIPAMPLONA**, **FECHA_ACTUALIZACION_EKOGUI , Estado procesal en la Rama Judicial_P4, Observación3.**

Se conmina formalmente a la Universidad de Pamplona al estricto cumplimiento de los productos 1.3 y 1.4. Con corte al 18 de agosto de 2026, los porcentajes de avance acreditados son de apenas el 14,3 % y el 9,81 %, respectivamente; cifras que resultan muy inferiores al 100 % proyectado en los diferentes planes operativos.

Si bien se reconoce la entrega de un plan de contingencia el pasado 10 de agosto para alcanzar la meta el 30 de agosto, se reitera la recomendación emitida el 12 de agosto: dicho plan de choque debe presentarse desagregado por cada profesional y por cada región. Este nivel de detalle es indispensable para

3 Es necesario precisar que la única justificación válida para no hacer el registro de un proceso en el producto 1.3 es presentar el soporte documental que evidencie que el expediente se encuentra archivado y que su recuperación o desarchivo implica un costo.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

garantizar el cumplimiento íntegro del registro en los términos esperados y dentro del plazo perentorio establecido.

Reitero la absoluta disposición de la Dirección de Gestión de la Información para atender cualquier inquietud relacionada con las bases de datos e insumos suministrados. Asimismo, recuerdo que para efectos de la supervisión técnica y operativa del contrato interadministrativo No. 188 de 2026, pueden contactar directamente al funcionario **Jorge Mario Carrasco** al correo institucional: jorge.carrasco@defensajuridica.gov.co.

Componente 2 – Capacitaciones

Se requiere a la Universidad de Pamplona dar cumplimiento integral a las obligaciones y entregables establecidos para el Componente 2 de capacitaciones del Contrato 188-2026. Para efectos de la validación por parte de la supervisión, no será suficiente acreditar únicamente que una jornada fue realizada, cada capacitación deberá encontrarse respaldada por información y evidencias que permitan verificar de manera clara su ejecución, participación, resultados y cumplimiento de los productos contractualmente exigidos. El contrato exige, entre otros productos, listados de asistencia y evidencias de realización, resultados de las evaluaciones de conocimiento, resultados de las encuestas de percepción, grabaciones y un documento final de análisis de la ejecución del componente.

La trazabilidad deberá organizarse primero por cada capacitación realizada y, dentro de cada capacitación, deberá efectuarse el análisis correspondiente a los veintiún (21) municipios objeto del componente. Para cada jornada deberá identificarse claramente cuáles municipios participaron de manera presencial, cuáles participaron virtualmente y cuáles no tuvieron participación, relacionando los funcionarios o contratistas asistentes, su dependencia o rol, la modalidad de participación y el respectivo soporte. Para ello es indispensable presentar los listados de asistencia físicos y digitales y realizar un análisis de estos que permita establecer, de manera cuantitativa y verificable, cuántos municipios participaron presencialmente, cuántos virtualmente y cuántos no asistieron.

Respecto de los municipios que no asistieron a las capacitaciones, el contratista deberá acreditar de manera individual para cada uno de ellos, la totalidad de las gestiones adelantadas antes de la jornada para procurar su participación, incluyendo invitaciones, reiteraciones, fechas, destinatarios, medios utilizados y demás soportes correspondientes. Asimismo, deberá evidenciar las actuaciones posteriores a la jornada, especialmente el envío de la grabación de la capacitación, la remisión o habilitación de la evaluación de conocimientos y de la encuesta de percepción, las reiteraciones efectuadas para obtener su diligenciamiento y el resultado final de dichas gestiones.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

Las grabaciones deberán entregarse por separado para cada capacitación, debidamente identificadas, indicando como mínimo la temática, fecha, duración y enlace o ubicación de acceso. No deberá presentarse una única grabación como soporte de varias capacitaciones sin que sea posible identificar y verificar claramente cada una de ellas.

En relación con la evaluación de conocimientos, además de acreditar su aplicación, deberá presentarse el instrumento utilizado, la población convocada, el número de respuestas obtenidas y, principalmente, el análisis de sus resultados, de manera que pueda establecerse el nivel de conocimiento adquirido y los aspectos que requieran fortalecimiento. De igual forma, respecto de la encuesta de percepción, no basta con aportar las respuestas obtenidas, el contratista deberá consolidar y analizar sus resultados, identificando la percepción de los participantes respecto de la utilidad y calidad de la jornada. Para los municipios que inicialmente no asistieron deberá quedar plenamente trazable la gestión adelantada para que, después de recibir la grabación, pudieran diligenciar tanto la evaluación como la encuesta, indicando cuáles respondieron, cuáles no y las actuaciones adelantadas frente a estos últimos.

Las capacitaciones relacionadas con eKOGUI requieren una verificación adicional y diferenciada, dado que el contrato establece productos y evidencias específicas que no se limitan a los entregables generales de las demás capacitaciones. Deberá acreditarse que la formación fue recibida directamente por los funcionarios de las oficinas jurídicas o por quienes ejercen funciones de defensa judicial y que comprendió los roles de Administrador, Abogado, secretario técnico y Calificación del Riesgo. Asimismo, deberá acreditarse el ciclo de acompañamiento previsto contractualmente, que incluye como mínimo una tutoría presencial y dos tutorías virtuales, durante las cuales debe realizarse juntamente con la entidad el registro y actualización de información utilizando expedientes reales de la entidad territorial para ejemplificar el procedimiento correcto en eKOGUI.

Por lo anterior, para las actividades específicas de eKOGUI deberán presentarse, además de los soportes generales de cada capacitación, las listas de asistencia, actas o certificados que permitan verificar la capacitación de los roles señalados y la vinculación de los asistentes con la oficina jurídica o con las funciones de defensa judicial, las actas y registros fotográficos de la tutoría presencial, las actas y grabaciones o pantallazos de las dos tutorías virtuales y el reporte de los expedientes reales gestionados conjuntamente durante estas sesiones. Estos soportes deberán organizarse por municipio, de forma que la supervisión pueda verificar el cumplimiento efectivo del ciclo previsto para cada entidad territorial.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

En consecuencia, se conmina al contratista a garantizar que cada capacitación cuente con una trazabilidad completa desde su ejecución hasta la presentación de sus resultados y soportes, partiendo de la capacitación como unidad de análisis y detallando dentro de ella la situación de cada uno de los municipios, esto es, asistencia presencial, asistencia virtual o no asistencia, así como las gestiones previas y posteriores adelantadas frente a los municipios que no participaron. Solo podrán considerarse cumplidas aquellas capacitaciones respecto de las cuales la documentación aportada permita verificar de manera integral, coherente y objetiva el cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos contractualmente para el Componente 2. Finalmente es importante indicar que los informes del Componente 2 de capacitaciones deberán incorporar los enlaces a los archivos en línea con las evidencias que permitan respaldar las afirmaciones realizadas en lo que respecta a su cumplimiento.

Respecto el cumplimiento del componente 3, y algunos numerales del componente 1, se formulan los siguientes requerimientos, con el propósito de asegurar la acreditación integral, oportuna y verificable de los productos y actividades previstos contractualmente:

Componente 3 – Asesoría jurídica a las entidades territoriales

1. Diligenciamiento efectivo del formato de solicitud de asesoría

Se requiere a la Universidad de Pamplona, en su calidad de contratista, adelantar de manera prioritaria las gestiones necesarias para lograr el diligenciamiento efectivo del formato mediante el cual las entidades territoriales solicitan asesoría jurídica puntual.

A la fecha, dicho documento no ha sido reportado por la mayoría de las entidades territoriales objeto de acompañamiento. En consecuencia, resulta necesario que la Universidad implemente un "*plan de contingencia*" que permita superar esta situación y garantizar el cumplimiento de la obligación contractual. Para tal efecto, deberán programarse y desarrollarse reuniones presenciales y/o virtuales directamente con las entidades territoriales, orientadas específicamente a obtener el diligenciamiento del formato de solicitud de asesoría.

De igual manera, en las mesas de seguimiento al cumplimiento contractual adelantadas entre la supervisión y el contratista, se ha reiterado la necesidad de aprovechar los espacios de capacitación dirigidos a las entidades territoriales para identificar sus necesidades concretas y, formalizar mediante el respectivo formato las solicitudes de asesoría jurídica.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

La culminación de esta actividad reviste especial urgencia, toda vez que, una vez identificadas y formalizadas las solicitudes, deberá garantizarse la realización de mínimo dos (2) asesorías por cada entidad territorial solicitante, sobre las temáticas requeridas, con la calidad técnica y jurídica esperada y dentro de los tiempos establecidos para la ejecución contractual, las cuales a la fecha no han sido materializadas.

Ahora bien, para efectos de la acreditación del cumplimiento, deberá aportarse un (1) documento de asesoría por cada municipio -con mínimo 2 temáticas asesoradas-, para un total de veintiún (21) documentos, en los cuales deberá constar, como mínimo, la siguiente información: 1) Nombre de la entidad consultante, 2) Fecha de la solicitud, 3) Planteamiento de la consulta, 4) Análisis del caso y respuesta, 5) Firma del funcionario público consultante, 6) Firma del abogado que brinda la asesoría.

Estos documentos deberán permitir verificar de manera clara la trazabilidad entre la solicitud formulada por la entidad territorial, el análisis jurídico efectuado y la asesoría efectivamente prestada.

2. Culminación y entrega de las recomendaciones generales

De otra parte, respecto la elaboración de "*recomendaciones generales*" a las entidades priorizadas en materia de: 1) gestión administrativa y actos administrativos, 2) pagos de sentencias y conciliaciones (según lo establecido en el contrato esta recomendación debe incluir: 2.1. asesoría en caracterización de la deuda y 2.2. asesoría y gestión para emprender los esfuerzos necesarios para el pago, 3) inembargabilidad de recursos públicos, y, 4) derecho de petición (según lo establecido en el contrato esta recomendación debe incluir: (i) asesoría para la debida atención de los derechos de petición; (ii) elaboración de propuesta de acciones para mejorar la gestión de derechos de petición en cada municipio, atendiendo a su problemática particular).

Si bien se efectuó una revisión inicial de los documentos elaborados y la respectiva retroalimentación fue remitida al contratista el 2 de julio de 2026, no se han presentado los documentos finales con las modificaciones requeridas. En ese sentido, se requiere culminar con prontitud su elaboración y realizar los ajustes correspondientes, de manera que las versiones definitivas presenten un contenido jurídicamente sólido, técnicamente sustentado y materialmente aplicable a las necesidades de cada entidad territorial.

Para efectos de la acreditación del cumplimiento, cada recomendación deberá contener, como mínimo: 1) Nombre de la entidad, 2) temática abordada y, 3) firma del o los abogados que brindan la asesoría (evidencia: 21 documentos con

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

estos elementos); y deberán ser remitidas a cada una de las entidades territoriales (evidencia: 21 pantallazos de correos en los que conste el envío de las recomendaciones), actividad que a la fecha no se ha reportado como efectuada.

En consecuencia, deberán aportarse veintiún (21) documentos, correspondientes a las entidades territoriales intervenidas. Adicionalmente, deberá acreditarse su efectiva remisión a cada una de las entidades territoriales, mediante veintiún (21) evidencias, correspondientes a los respectivos mensajes de correo electrónico en los que pueda verificarse el envío de las recomendaciones.

3. Elaboración y entrega de propuestas de mejora para la gestión del derecho de petición

En cuanto a la elaboración y entrega, para revisión de la supervisión, de las propuestas de mejora para la gestión del derecho de petición, se advierte que, a la fecha, el documento correspondiente no ha sido remitido.

Por lo anterior, se requiere al contratista realizar su entrega con carácter prioritario, a efectos de que pueda adelantarse oportunamente la revisión y retroalimentación correspondiente y, posteriormente, consolidar un producto definitivo que constituya una herramienta efectiva para el fortalecimiento de la gestión jurídica de las entidades territoriales.

Debe tenerse presente que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, las propuestas de mejora deberán formularse "*de cara a las problemáticas que enfrenta cada uno de los municipios intervenidos*". En consecuencia, el producto no deberá limitarse a la formulación de recomendaciones generales o abstractas, sino que deberá guardar correspondencia con las situaciones, necesidades y dificultades particulares identificadas en cada entidad territorial.

4. Elaboración y entrega del documento de lineamientos técnicos

De igual forma, se solicita al contratista la elaboración y entrega del documento de lineamientos técnicos sobre temáticas recurrentes en la gestión jurídica de las entidades territoriales intervenidas, por cuanto este no ha sido remitido a la fecha. Este documento se debe construir con base en la caracterización que se desprenda de la aplicación del componente 1 "*levantamiento y caracterización de la información*", así como de las necesidades de capacitación que se evidencien en el 2 "*capacitación*".

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

En consecuencia, los lineamientos deberán responder a las necesidades reales y recurrentes evidenciadas durante la intervención y constituir una herramienta práctica para orientar la gestión jurídica de las entidades territoriales.

5. Habilitación de canales permanentes de atención

Respecto de la obligación relacionada con la habilitación de canales permanentes de atención, se observa que el contratista incluyó, en el documento mediante el cual se invita a las entidades territoriales a solicitar asesoría, la dirección de correo electrónico destinada a la recepción y gestión de dichas solicitudes.

En ese sentido, y con base en la información reportada, no se identifica a la fecha una gestión adicional que deba requerirse respecto de este aspecto, sin perjuicio de que durante el seguimiento contractual deba verificarse que el canal permanezca habilitado, operativo y efectivamente disponible para las entidades territoriales durante el periodo de ejecución correspondiente.

Componente 1 – Levantamiento y caracterización de la información

En relación con el Componente 1, se requiere culminar el diligenciamiento integral de los formularios de caracterización correspondientes a la totalidad de las entidades territoriales intervenidas.

Para alcanzar este objetivo contractual, en las diferentes reuniones de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales se ha señalado -y se reitera mediante el presente requerimiento- la necesidad de materializar reuniones presenciales y/o virtuales efectivas y previamente coordinadas con cada una de las entidades territoriales, estableciendo con cada una de ellas un periodo de trabajo específico que permita completar, de manera articulada y conjunta, el proceso de caracterización.

En particular, y en lo que corresponde al seguimiento efectuado por la Dirección de Asesoría Legal de la Agencia, se solicita prestar especial atención al diligenciamiento completo de los siguientes numerales del formulario: "8 – Derecho de Petición, 9 – Inembargabilidad, 10 y 11 – pago de condenas, 12 – Servicios Públicos, 13 y 14 – Violencia de género, 15 – tutelas, 16 – acción de repetición".

Lo anterior, teniendo en cuenta que estos apartados, además de requerir el diligenciamiento de la información solicitada, pueden implicar el cargue, recopilación y validación de información y/o documentación de mayor complejidad, por lo que deberán adelantarse las gestiones necesarias con cada entidad territorial para garantizar que la información registrada sea completa, consistente, verificable y suficiente para cumplir con la finalidad de caracterización prevista en el contrato.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

Consideración final sobre el componente 3 y 1

En atención al estado actual de ejecución de las actividades señaladas, se considera necesario que el contratista adopte y ejecute, con carácter inmediato, las acciones de gestión y coordinación requeridas para superar los aspectos pendientes, priorizando aquellos productos cuya culminación depende de la interacción directa con las entidades territoriales.

La acreditación del cumplimiento deberá atender estrictamente a los productos, contenidos y evidencias previstos contractualmente, de manera que los documentos aportados permitan a la supervisión verificar, de forma objetiva, la efectiva ejecución de las actividades, la calidad jurídica y técnica de los productos y su correspondencia con las necesidades particulares de las entidades territoriales intervenidas.

Componente 4 – Fortalecimiento de capacidades de prevención de daño antijurídico en materia de derechos humanos

En relación con el cumplimiento del Componente 4, se requiere a la Universidad de Pamplona dar cumplimiento integral a las obligaciones, actividades y productos previstos en el Anexo Técnico No. 1, documento que contiene las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias para la ejecución de este componente y cuya observancia constituye condición para la aprobación de los entregables por parte de la supervisión, conforme a los criterios de exigibilidad señalados en el numeral 1.5 de dicho anexo.

Este componente comprende cuatro (4) productos exigibles, correspondientes a las Actividades 1 a 4 del Anexo Técnico No. 1, respecto de los cuales se formulan las siguientes precisiones y requerimientos:

1. **Documento de caracterización de la población y sus necesidades específicas (Actividad 1)**

Se requiere la culminación y entrega del documento de caracterización de los grupos poblacionales de los municipios priorizados y sus principales problemáticas en materia de derechos humanos, en los términos del numeral 1.4.1 del Anexo Técnico No. 1. Este documento deberá:

- ✓ Detallar la metodología aplicada, incluyendo revisión documental territorial e institucional, entrevistas o mesas técnicas con alcaldías y personerías, y validación básica de hallazgos con actores institucionales.
- ✓ Identificar los grupos poblacionales presentes y los enfoques diferenciales aplicables, así como las problemáticas prioritarias de derechos humanos y las brechas institucionales de las alcaldías y personerías para la recepción, orientación, remisión y seguimiento de denuncias.
- ✓ Incorporar la matriz de brechas institucionales y riesgos exigida contractualmente, que relacione como mínimo: la problemática identificada, el grupo poblacional afectado, las entidades territoriales

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

competentes y su rol, los vacíos o fallas de respuesta, las medidas de mejora o controles propuestos, y el posible impacto en la defensa jurídica del Estado, incluidos los riesgos de litigiosidad internacional.

- ✓ Presentarse por municipio o subregión, según lo concertado con la Agencia, con coherencia entre metodología, evidencia y hallazgos, y trazabilidad de fuentes y soportes para la priorización de problemáticas.

Al respecto, es importante precisar que el 13 de agosto de 2026, la Universidad de Pamplona envió un documento que contiene las gestiones realizadas para lograr la manifestación de voluntad de los 33 municipios priorizados en la estrategia. Teniendo en cuenta que la autonomía territorial es un pilar de la estrategia y que a la fecha aún no se cuenta con todas las manifestaciones de voluntad de los municipios, es indispensable para avanzar con las actividades de este componente gestionar la firma de los documentos. De lo contrario, no es posible acreditar el cumplimiento de la actividad de caracterización del componente.

2. Documento de lineamiento y protocolo de atención a víctimas y población vulnerable (Actividad 2)

Se requiere la entrega del documento de lineamiento (instructivo) y del protocolo/ruta de atención, en los términos del numeral 1.4.2 del Anexo Técnico No. 1, el cual deberá:

- ✓ Contener los principios operativos de atención (trato digno, no revictimización, accesibilidad, enfoque diferencial y territorial), la ruta de atención (recepción, orientación, remisión y seguimiento), los roles y responsabilidades institucionales, las reglas de confidencialidad y custodia de la información, y los mecanismos de mejora continua, junto con el flujograma, formatos mínimos y directorio institucional sugerido.
- ✓ Incorporar la matriz de correspondencia "hallazgos–medidas" que evidencie de forma trazable la relación entre los hallazgos y problemáticas priorizadas identificados en la caracterización, las brechas institucionales asociadas, y las medidas concretas incorporadas en el lineamiento y el protocolo.
- ✓ Acreditar el proceso de concertación y validación con la Agencia, así como la implementación de mecanismos de participación social (mesas de trabajo, talleres u otros) que operen como instancias de control y veeduría ciudadana, documentados mediante actas, listados de asistencia, relatorías y matriz de observaciones, con evidencia trazable de cómo los aportes de las víctimas y la población vulnerable incidieron en el producto final.
- ✓ Reflejar la selección concertada con la Agencia de un municipio por cada uno de los departamentos de la estrategia para la elaboración específica del protocolo, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico No. 1.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

3. Actas de socialización de las rutas y protocolos a alcaldías y personerías (Actividad 3)

Se requiere acreditar la ejecución de las jornadas de socialización previstas en el numeral 1.4.3 del Anexo Técnico No. 1, con los siguientes soportes mínimos:

- ✓ Actas de socialización por municipio o subregión, con los respectivos listados de asistencia y evidencias soporte.
- ✓ Evidencia de la concertación con las dependencias de Talento Humano y/o Contratación (o sus equivalentes) para la incorporación permanente de la socialización como parte de los procesos de inducción y reinducción institucional, mediante productos audiovisuales.
- ✓ Constancia del desarrollo del componente pedagógico específico sobre riesgos de litigiosidad y alertas tempranas, que incluya los principales patrones de riesgo identificados en la caracterización, la forma en que las fallas institucionales pueden escalar a controversias, las medidas preventivas incorporadas en el protocolo y el procedimiento de alerta temprana hacia la Agencia.
- ✓ Material de difusión en versión digital (y, cuando aplique, impresa), así como el informe breve de resultados que dé cuenta de la cobertura, las observaciones y los ajustes propuestos.

4. Listados de asistencia a las capacitaciones de los funcionarios de las entidades territoriales priorizadas (Actividad 4)

Se requiere acreditar la ejecución de las capacitaciones previstas en el numeral 1.4.4 del Anexo Técnico No. 1, con los siguientes soportes y condiciones mínimas:

- ✓ Listados de asistencia por jornada y municipio, junto con el material pedagógico (kit) y las memorias de capacitación.
- ✓ Cumplimiento de la meta mínima de veinte (20) asistentes efectivos por jornada municipal (o el número que defina la supervisión según el tamaño institucional) y participación de al menos tres (3) dependencias o actores institucionales clave, en los términos del literal b) del numeral 1.4.4 del Anexo Técnico No. 1.
- ✓ Resultados de la medición del aprendizaje (evaluación inicial y final o al cierre), encuesta de satisfacción y actas de compromisos, consolidados en un informe que evidencie las brechas de conocimiento por municipio/subregión y por dependencia, su priorización y causas probables, y que defina estrategias concretas de fortalecimiento y refuerzo.
- ✓ En los municipios donde no se alcance la meta mínima de asistencia (60% de la meta proyectada), constancia escrita y documentada de las gestiones de convocatoria realizadas, y presentación oportuna a la supervisión del respectivo plan de reposición, para su aprobación y

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

posterior ejecución dentro del plazo que se defina, sin afectar la calidad ni los demás compromisos del contrato.

Consideración final sobre el componente 4

La acreditación del cumplimiento de este componente deberá atender estrictamente los productos, contenidos y evidencias previstos en el Anexo Técnico No. 1, de manera que la documentación aportada permita a la supervisión verificar de forma objetiva: (i) la concordancia de los entregables con el enfoque de respeto y garantía de los derechos humanos exigible a las rutas e instrumentos del Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE); (ii) su aplicabilidad territorial, no genérica; (iii) su concertación previa con la Agencia; (iv) la suficiencia y trazabilidad de las evidencias que soportan su ejecución (actas, listados, matrices, repositorios, control de cambios); y (v) el cumplimiento de las obligaciones transversales de gestión, contingencia, aseguramiento de la información, seguridad y gestión del riesgo, y sistematización, previstas en el numeral 1.3 del Anexo Técnico No. 1.

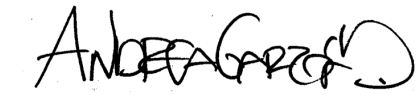
Ahora bien, a la fecha, se han realizado reuniones de seguimiento con la Universidad de Pamplona y los líderes del componente 4, sin embargo, solo se ha entregado el cronograma de actividades, el cual no se ha cumplido. De esta forma, solo se ha acreditado el 5% de avance del componente. Por esta razón, **es necesario y urgente** que se adopte un plan de contingencia para realizar las actividades que hacen falta dentro del componente en el plazo de ejecución del contrato.

En consecuencia, se conmina a la Universidad de Pamplona a adoptar, con carácter inmediato, las acciones de gestión y coordinación necesarias para la culminación y entrega de los cuatro (4) productos del Componente 4 dentro del plazo previsto en el contrato, sin perjuicio de la aplicación de las medidas contractuales a que haya lugar en caso de incumplimiento.

Atentamente,

DANIEL ALBERTO REALPE MEJIA
Experto

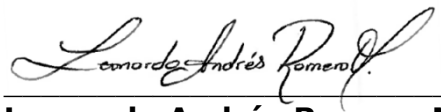
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955



Andrea Milena Garzón Díaz
Supervisora Dirección de Defensa Jurídica Nacional



César Armando Pinzón Carrillo
Supervisor Dirección de Políticas y Estrategias



Leonardo Andrés Romero Mora
Supervisor Dirección de Defensa Jurídica Internacional



Jorge Mario Carrasco Ortiz
Supervisor Dirección de Gestión de Información

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

Digitally signed by UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
Date: 2026.08.18 16:07:12 COT
Reason: DANIEL ALBERTO REALPE MEJIA